

Veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.**

diez onzas y media, vaxo el pexeo q. tenia de re
quartos. La Dozaxa del mismo axeis de veinte y
vna onza, mediante la subida del trigo, y con
respeto a su valor actual. De lo luego se conformo
el Ayuntamiento con dicho axeyto. A rondo conia por
aora esta providenzia de la q. se pare aviso por
la Axina ala Diputaxione de la Duxta de esta
Jurisdiccion para q. conste alo respectivo Alvar
terecore, y de la q.

De Despacho p. el Gobierno de. Despacho de. y
Informe sobre Orden
nanzas de Sabradores / Supremo Consejo de Castilla, expedido en la Ciudad de
y uno de Agosto de mill setecientos ochenta y seis, referen
dada de D. Juan Manuel de Reboles Escrivano de Cama
ra ganada por los Sabradores de la Duxta y Campo de
esta Jurisdiccion, acompañado de las Dizenanzas q.
presentan sobre su aprobacion. Foxe lo remanda al Sr.
Alcalde Mayor de esta Cuid. y a su Ayuntamiento
Informe en el axunto; Cuyo R. Despacho se pre
sento en Cavildo de diez de Octubre de dho año, en que se